

Quillota, 30 OCT. 2018

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

EXENTO :Nº 4842

NUM: 10437 / VISTOS:

1. Oficio **Nº500** del 16 de Octubre de 2018, de SRA. CAROLINA MATURANA TORO, JEFA DE PERSONAL a SR. ALCALDE, LUIS MELLA GAJARDO, mediante el cual solicita autorice contratación de Prestación de Servicios a Honorarios de **CONSUELO MERCEDES OSSANDÓN SALINAS**, Cédula de Identidad Nº8.692.688-1;
2. Rúbrica de Sr. Alcalde estampada al inicio de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 22 de Octubre de 2018, por Prestación de Servicios a Honorarios de **CONSUELO MERCEDES OSSANDÓN SALINAS**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
4. Certificado **Nº2372** de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto;
5. La resolución Nº1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el **22 DE OCTUBRE DE 2018**, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su **ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **Nº9.004.430-3**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú Nº330, en adelante "la Municipalidad" y **CONSUELO MERCEDES OSSANDÓN SALINAS**, Cédula de Identidad **Nº8.692.688-1**, nacida el 11/11/1962, domiciliada en **PJE.5 Nº1, POBL. RAFAEL ARIZTÍA, QUILLOTA**, en adelante "el Prestador de Servicios", quien de manera excepcional para Expo Feria "YO CREO EN QUILLOTA 2018" realizará la labor concreta y específica o accidental de **CAJERA DESDE EL 01 AL 04 DE NOVIEMBRE DE 2018, EN TURNO DE 11:00 A 18:00 HRS.**

SEGUNDO: **PÁGUESE \$24.444.- (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS)**, impuesto incluido **POR TURNO REALIZADO**, con cargo a la cuenta presupuestaria "**PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS**".

TERCERO: **ADOpte** la Dirección de Administración y Finanzas y la Producción General de Expo Feria "Yo Creo en Quillota 2018" las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

Anótese, comuníquese, regístrese.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control 3.Presupuesto 4.Producción Expo Feria 5.Interesada 6.Archivo Personal
LMG/DMB/CMT/lvt

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, **22 DE OCTUBRE DE 2018**, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su **ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **Nº9.004.430-3**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú Nº330, en adelante "la Municipalidad" y **CONSUELO MERCEDES OSSANDÓN SALINAS**, Cédula de Identidad **Nº8.692.688-1**, nacida el 11/11/1962, domiciliada en **PJE.5 Nº1, POBL. RAFAEL ARIZTÍA, QUILLOTA**, en adelante "el Prestador de Servicios", se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a **CONSUELO MERCEDES OSSANDÓN SALINAS**, de manera excepcional para Expo Feria "YO CREO EN QUILLOTA 2018", para que realice la labor concreta y específica o accidental de: **CAJERA DESDE EL 01 AL 04 DE NOVIEMBRE DE 2018, EN TURNO DE 11:00 A 18:00 HRS.**

SEGUNDO: **CONSUELO MERCEDES OSSANDÓN SALINAS**, no tiene la calidad de trabajador de la Municipalidad, ni queda sujeto a subordinación o dependencia en virtud del presente contrato. En cuanto al cumplimiento de obligaciones previsionales y de seguridad social, el Prestador queda en libertad de cotizar e imponer voluntariamente en la institución de su elección, en conformidad a la ley.

TERCERO: Los Honorarios serán **\$24.444.- (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS)**, impuesto incluido **POR TURNO REALIZADO**, con cargo a la cuenta presupuestaria "PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS".

CUARTO: No se exige caución a **CONSUELO MERCEDES OSSANDÓN SALINAS** por cuanto el **PRODUCTOR GENERAL** de Expo Feria "YO CREO EN QUILLOTA 2018", o quien le subrogue, verificará la corrección del trabajo encomendado.

QUINTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir **CONSUELO MERCEDES OSSANDÓN SALINAS**, en el desempeño de sus funciones.

SEXTO: El presente contrato no constituye vínculo laboral, por lo que queda sujeto a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 18.883 y párrafo 9º, del arrendamiento de servicios inmateriales, del Título XXVI, del Libro IV del Código Civil.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, las partes fijan domicilio en Quillota y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia, a cuya jurisdicción se someten.


CONSUELO MERCEDES OSSANDÓN SALINAS
C.I. Nº8.692.688-1




DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE